



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 24/2013 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

**Artículo 1°.-** Se declaran Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro a los señores Miguel Angel Roca, Juan José Ochandorena, Luis Angel Pane, José Rodríguez y Néstor José Montarce, ex ferroviarios de Río Colorado y paraje Pichi Mahuida, por su labor, dedicación, cuidado y mantenimiento de la estación de trenes de dichos lugares y su ferviente compromiso en la defensa del sistema ferroviario nacional y la historia de los pueblos, que por vivir a la vera de las vías del ferrocarril, sufrieron las consecuencias de la política de vaciamiento de los años 90' en la Argentina.

**Artículo 2°.-** De forma.  
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Mayo de 2013